



# INFORME INDIVIDUAL

2018

Instituto Tecnológico Superior de  
Ciudad Serdán

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



## CONTENIDO

### 1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
  - Cuenta Pública.
  - Control Interno.
  - Presupuesto de Egresos.
  - Ingresos.
  - Egresos.
  - Obra Pública.
  - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
  - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

### 5. Dictamen.

### 6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; **“Fiscalización con Respeto y Firmeza”**.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.**

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano**  
**Auditor Superior del Estado de Puebla**

## 1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

### 1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;

*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;
- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

### 1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

#### **Auditoría Financiera**

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Endeudamiento Neto
- Intereses de la Deuda
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

## **Ingresos**

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Participaciones y Aportaciones

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

## **Egresos**

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Ayudas Sociales
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$50,542,048.16, la muestra auditada por \$27,501,873.04, se alcanzó una revisión del 54.41%.

## **Auditoría de Cumplimiento**

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla al Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

## 1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

### Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

### Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

### Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

### Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

### Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

### Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

## Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

## 2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

### 2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

## **2.3 ALCANCE**

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán se verificó: la congruencia del objetivo del Programa Presupuestario 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

## **2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

### **Análisis de congruencia de la planeación estratégica**

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

### **Diseño de los Programas Presupuestarios**

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

### **Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios**

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

### **Revisión de recursos**

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

### **Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno**

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

### 3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

#### 3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

##### **Cuenta Pública**

**Elemento(s) de Revisión:** Información Presupuestaria.

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Oficios de solicitud.  
Oficios de autorización.  
Estados de cuenta.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$5,222,359.34 corresponde al importe del concepto Ampliaciones / Reducciones, según Estado Analítico de Ingresos del 01/ene/2018 al 31/dic/2018. Se requiere presentar integración del importe con documentación comprobatoria y justificativa que soporte los registros.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la "Información Presupuestaria" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumplen con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Elemento(s) de Revisión:** Información Presupuestaria.

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Estados de cuenta.  
CFDI.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$7,077,217.41, corresponde al importe del concepto Diferencia, según Estado Analítico de Ingresos del 01/ene/2018 al 31/dic/2018. Se requiere presentar integración del importe con documentación comprobatoria y justificativa que soporte los registros.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la "Información Presupuestaria" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumplen con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Información Presupuestaria.

**Documentación Soporte:**

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$9,244,438.19 corresponde al importe del concepto Ampliaciones / Reducciones, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01/ene/2018 al 31/dic/2018. Se requiere presentar integración del importe con documentación comprobatoria y justificativa que soporte los registros.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0118-18-90/48-CP-R-01 Recomendación:**

Por \$9,244,438.19 (Nueve millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 19/100 M.N.) se requiere presentar integración del importe con documentación comprobatoria y justificativa que soporte los registros.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Información Presupuestaria.

**Documentación Soporte:**

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$898,048.03 corresponde al importe del concepto Subejercicio, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01/ene/2018 al 31/dic/2018. Se requiere justificar del importe con documentación comprobatoria y justificativa que soporte los registros.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0118-18-90/48-CP-R-02 Recomendación:**

Por \$898,048.03 (Ochocientos noventa y ocho mil cuarenta y ocho pesos 03/100 M.N.) se requiere presentar integración del importe con documentación comprobatoria y justificativa que soporte los registros.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Información Contable.

**Documentación Soporte:**

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$2,061,401.07 corresponde a la diferencia que resultó al comparar el saldo del concepto Resultados de Ejercicios Anteriores según el Estado de Situación Financiera al 31/dic/2018 y el saldo de la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores según el Estado de Variación en la Hacienda Pública del 01/ene/2018 al 31/dic/2018. Se requiere justificar la diferencia, presentar integración del importe con su respectiva documentación comprobatoria y efectuar las correcciones.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0118-18-90/48-CP-R-03 Recomendación:**

Por \$2,061,401.07 (Dos millones sesenta y un mil cuatrocientos un pesos 07/100 M.N.) se requiere justificar la diferencia, presentar integración del importe con su respectiva documentación comprobatoria y efectuar las correcciones.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Información Contable.

**Documentación Soporte:**

Estado de Situación Financiera.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$0.81 corresponde a la diferencia que resultó de comparar el importe del concepto "Hacienda Pública/Patrimonio Generado" contra la suma de los importes de los conceptos "Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)", "Resultados de Ejercicios Anteriores" y "Revalúos" según Estado de Situación Financiera al 31/dic/2018. Se requiere justificar la diferencia, presentar integración del importe con su respectiva documentación comprobatoria y efectuar correcciones.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la "Información contable" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Información contable.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Documentación Soporte:**

Estado Analítico de Ingresos del 01/ene/2018 al 31/dic/2018

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$1,854,858.07 corresponde a la diferencia que resultó de comparar el total del ingreso modificado contra los totales del ingreso devengado y del ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos del 01/ene/2018 al 31/dic/2018. Se requiere justificar la diferencia, presentar integración del importe con su respectiva documentación comprobatoria y efectuar correcciones.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

**0118-18-90/48-CP-R-04 Recomendación:**

Por \$1,854,858.07 (Un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 07/100 M.N.) se requiere justificar la diferencia, presentar integración del importe con su respectiva documentación comprobatoria y efectuar correcciones.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Información Contable y Presupuestal.

**Documentación Soporte:**

Estados e Información Contable y Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Derivado de la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación de Requerimiento de Información por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se requiere remitir los "Estados e Información Contable" y "Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos" correspondientes, los cuales no deberán presentar diferencias en importes al realizar comparaciones entre la información que contengan, mismos que deberán estar debidamente requisitados, autorizados y rubricados de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII "de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal" del Manual de Contabilidad publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además, se requiere presentar información acumulada por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**0118-18-90/48-CP-R-05 Recomendación:**

Remitir los "Estados e Información Contable, Presupuestaria y Programática" correspondientes, los cuales no deberán presentar diferencias en importes al realizar comparaciones entre la información que contengan, mismos que deberán estar debidamente requisitados, autorizados y rubricados con información acumulada por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII "de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal" del Manual de Contabilidad publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Información Contable y Presupuestal.

**Documentación Soporte:**

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Se requiere presentar en copia certificada y en medio magnético en formato de Excel:

Balanzas de Comprobación a nivel de subcuenta correspondiente al ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y por el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2018.

Formatos de "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables" y "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables".

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0118-18-90/48-CP-R-06 Recomendación:**

Presentar en copia certificada y en medio magnético en formato de Excel:

Balanza de Comprobación por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 con cuentas de mayor con saldo y/o movimientos.

Balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre de 2018 con cuentas de mayor con saldo y/o movimientos.

"Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables" y "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables".



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Información Contable y Presupuestal.

**Documentación Soporte:**

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

La información contenida en los "Estados e Información Contable", "Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos" deberá coincidir con los Anexos debidamente requisitados, autorizados y rubricados por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 con el nombre completo del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0118-18-90/48-CP-R-07 Recomendación:**

Presentar los "Estados e Información Contable", "Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos", "Notas a los Estados Financieros" y los "Anexos" debidamente requisitados, autorizados y rubricados por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 con el nombre completo del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán y firmados por el titular del periodo.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Información Contable.

**Documentación Soporte:**

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Se requiere presentar copia certificada de Actas de Junta Directiva efectuadas y de contratos celebrados por concepto de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento; asimismo, se requiere presentar copia certificada de convenios celebrados durante el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0118-18-90/48-CP-R-08 Recomendación:**

Presentar copia certificada de Actas de Junta Directiva efectuadas y de contratos celebrados por concepto de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento; asimismo, se requiere presentar copia certificada de convenios celebrados durante el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Control Interno**

Se verificó el Informe sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno emitido por el Auditor Externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

**Presupuesto de Egresos**

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

**Ingresos**

**Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios.**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
CFDI en formato PDF y XML.  
Verificación de CFDI emitidas por SAT.  
Transferencias electrónicas.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$33,678.51 corresponde a la suma de movimientos acreedor de la cuenta 4173-2 ingresos por venta de servicios de organismos descentralizados de los meses de marzo, mayo, julio, agosto y septiembre 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, concepto, total; pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por el SAT, estados de cuentas bancarias donde se reflejan fechas y depósitos de ingresos y balanzas de comprobación.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios", la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Participaciones y Aportaciones.**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
CFDI en formato PDF y XML.  
Estados de cuenta.  
Oficios de solicitud del recurso.  
Oficios de autorización del recurso.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$32,201,840.71 corresponde a la suma de movimientos acreedor de la cuenta 4210 Participaciones y Aportaciones de los meses de enero, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, concepto, total; pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitida por el SAT, estados de cuenta donde se reflejan fecha y depósito de los ingresos.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso "Participaciones y Aportaciones", la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Egresos**

**Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales**

**Documentación Soporte:**

Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Nóminas.  
Transferencias de pago.  
Concentrado de Servicios Personales.  
Finiquitos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$16,823,384.25 corresponde a la suma de movimientos deudor del rubro Servicios personales de los meses de enero, marzo, octubre y diciembre 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, nóminas, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), documento autorizado que estipulen primas que se pagan a empleados, indicando porcentajes o días que se pagan anualmente; documento autorizado que estipulen condiciones para pago de compensaciones, contratos de prestación de servicios (Honorarios), papel de trabajo autorizado que especifique otras prestaciones, cálculo (Otras prestaciones sociales y económicas); papel de trabajo autorizado que determine indemnizaciones o finiquitos, concentrado de percepciones y deducciones del ejercicio 2018 y papel de trabajo autorizado que correlacione información de registros contables con nóminas y pagos efectuados.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Servicios Personales, la Entidad Fiscalizada no comprobó el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales y normatividad correspondiente, toda vez que no presentó copia certificada de la documentación comprobatoria correlacionada que permita identificar registros contables, nóminas, transferencias de pago y retención de impuestos. Se requiere presentar pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, nóminas, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), documento autorizado que estipulen primas que se pagan a empleados indicando porcentajes o días que se pagan anualmente; documento autorizado que estipulen condiciones para pago de compensaciones; pólizas contables y presupuestales, evidencia de pago (cheque y/o transferencia electrónica) por concepto de finiquitos autorizados. Asimismo, se requiere papel de trabajo autorizado que correlacione la información de registros contables con nóminas y pagos efectuados.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0118-18-90/48-E-PO-01 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$16,823,384.25 (Dieciséis millones ochocientos veintitrés mil trescientos ochenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Solicitud de bienes y servicios.  
Liquidación de viáticos / bienes y/o servicios.  
Orden de compra del bien o servicio.  
CFDI's.  
Validaciones del CFDI por SAT.  
Transferencias electrónicas.  
Contratos.  
Actas de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.  
Invitaciones.  
Cotizaciones.  
Tabla comparativa de cotizaciones.  
Acta Circunstanciada del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Acto de Apertura y Fallo del Procedimiento de Adjudicación.  
Dictamen.  
Reporte fotográfico.  
Expediente del proveedor.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$159,082.69 corresponde al movimiento deudor de la cuenta Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales de septiembre 2018 según balanza de comprobación mensual. Se requiere presentar copia legible o archivo digital en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización de Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Alimentos y Utensilios.**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Solicitud de bienes y servicios.  
Liquidación de viáticos / bienes y/o servicios.  
Orden de compra del bien o servicio.  
CFDI's.  
Validaciones del CFDI por SAT.  
Reporte fotográfico.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$24,312.64, corresponde al movimiento deudor de la cuenta Alimentos y utensilios de septiembre 2018 según balanza de comprobación mensual. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización de Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Alimentos y Utensilios" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.**

**Documentación Soporte:**

Balanza de comprobación de los meses de mayo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018.  
Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.  
Orden de compra.  
CFDI en formato XML.  
Evidencia de pago.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$344,882.61 corresponde a la suma de movimientos deudor de la cuenta Materiales y artículos de construcción y reparación de los meses de mayo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, documentación comprobatoria referente a materiales y suministros pagados, deberá presentar: presupuesto, requisición de compra, tabla comparativa con cotizaciones, contrato, CFDI en formato XML por materiales y suministros pagados, verificación del CFDI emitidas por el SAT, reporte fotográfico, fianzas o garantía del proveedor, acta u oficio de entrega recepción física de materiales y suministros, forma de pago por materiales y suministros que integran el total del saldo observado y documentación que justifique aplicación de materiales y suministros adquiridos.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones preliminares la Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa referente a la cuenta Materiales y artículos de construcción y reparación en forma parcial solventando un importe de \$169,872.67 por lo que quedó un importe pendiente de \$175,009.94 debido a que no remitió el proceso de adjudicación y el contrato de la adquisición de pintura según póliza P01940 por \$70,135.00 de fecha 03/12/2018 y el proceso de adjudicación por la adquisición de lámparas led según póliza P02225 por \$104,874.94 de fecha 28/12/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0118-18-90/48-E-PO-02 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$175,009.94 (Ciento setenta y cinco mil nueve pesos 94/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 100, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Solicitud de bienes y servicios.  
Requisición de bienes y servicios.  
CFDI's.  
Reporte fotográfico.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$23,286.64 corresponde al movimiento deudor de la cuenta Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio de diciembre 2018 según balanza de comprobación mensual. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización de Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Combustibles, lubricantes y aditivos.**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

Solicitud de bienes y servicios.  
Requisición de bienes y servicios.  
CFDI's.  
Bitácoras de vehículos.  
Oficios de comisión.  
Inventario de vehículos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$97,651.68 corresponde a la suma de movimientos deudor de la cuenta Combustibles, lubricantes y aditivos de los meses octubre y noviembre 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica); bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos; inventario de vehículos propiedad de Entidad Fiscalizada, autorización de Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Combustibles, lubricantes y aditivos" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Solicitud de bienes y servicios.  
Requisición de bienes y servicios.  
CFDI's.  
Verificaciones del CFDI emitidas por SAT.  
Contrato.  
Reporte fotográfico.

*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$80,698.19 corresponde al movimiento deudor de la cuenta Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos diciembre 2018 según balanza de comprobación mensual. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización de Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso “Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Solicitud de bienes y servicios.  
Liquidación de viáticos / bienes y/o servicios.  
Orden de compra del bien o servicio.  
CFDI's.  
Validaciones del CFDI por SAT.  
Transferencias electrónicas.  
Contratos.  
Actas de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.  
Invitaciones.  
Cotizaciones.  
Tabla comparativa de cotizaciones.  
Acta Circunstanciada del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Acto de Apertura y Fallo del Procedimiento de Adjudicación.  
Dictamen.  
Reporte fotográfico.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$281,544.17 corresponde a la suma de movimientos deudor de la cuenta Herramientas, refacciones y accesorios menores de los meses de junio y diciembre 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización de Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos.**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Solicitud de bienes y servicios.  
Requisición de bienes y servicios.  
CFDI's.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$556,481.09 corresponde a la suma de movimientos deudor de la cuenta Servicios básicos de los meses de marzo, mayo, julio y diciembre 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización de Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios Básicos" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento.**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Solicitud de bienes y servicios.  
Requisición de bienes y servicios.  
CFDI's.  
Verificaciones del CFDI emitidas por SAT.  
Contratos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$154,588.06 corresponde a la suma de movimientos deudor de la cuenta Servicios de arrendamiento de los meses de agosto y diciembre 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, arrendatario, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización de Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso “Servicios de Arrendamiento” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.**

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Solicitud de bienes y servicios.  
Requisición de bienes y servicios.  
CFDI's.  
Verificaciones del CFDI emitidas por SAT.  
Contratos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$6,843,481.09 corresponde a la suma de movimientos deudor de la cuenta Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018, según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por servicios contratados, listado de servidores públicos que asistieron a cursos de capacitación, evidencia del material utilizado para impartición de cursos de capacitación, autorización de Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a la cuenta Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios para comprobar el ejercicio de los recursos por \$6,843,481.09, sin embargo, no fue suficiente toda vez a que la Entidad Fiscalizada no presentó copia certificada de contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del resultado obtenido por servicios contratados, listado de servidores públicos que asistieron a cursos de capacitación, evidencia del material que fue utilizado para la impartición de cursos de capacitación, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0118-18-90/48-E-PO-03 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$6,843,481.09 (Seis millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y un pesos 09/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Elemento(s) de Revisión: Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Solicitud de bienes y servicios.  
Requisición de bienes y servicios.  
CFDI's.  
Verificaciones del CFDI emitidas por SAT.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$86,662.08 corresponde a la suma de movimientos deudor de la cuenta Servicios financieros, bancarios y comerciales de los meses de enero y abril 2018, según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, papel de trabajo autorizado con integración de servicios financieros y bancarios, autorización de Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.**

**Documentación Soporte:**

Balanzas.  
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.  
Orden de mantenimiento.  
CFDI en formato XML.  
Evidencia de pago.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$426,652.49 corresponde a la suma de movimientos deudor de la cuenta Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de los meses de junio y diciembre 2018, según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, documentación comprobatoria referente a trabajos de conservación y mantenimiento menor de inmuebles que contenga; presupuesto, requisición de mantenimiento, tabla comparativa con cotizaciones, proceso de adjudicación, contrato, estimaciones con generadores y croquis, CFDI en formato XML por trabajos pagados, verificación del CFDI emitidas por el SAT, reporte fotográfico, fianzas, acta entrega recepción de trabajos terminados, forma de pago y documentación que justifique la ejecución de dichos trabajos pagados.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones preliminares en referencia a Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, la Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial solventando un importe de \$276,501.35 y quedando un importe pendiente de \$150,151.14 que se refiere a la falta de proceso de adjudicación y contrato del suministro y aplicación de pintura según póliza P02016 por \$50,000.00 de fecha 12/12/2018, al proceso de adjudicación del mantenimiento al torno según póliza P02221 por \$50,195.74 de fecha 28/12/2018 y al proceso de adjudicación del mantenimiento de los transformadores según póliza P00700 por \$49,955.40 de fecha 06/06/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0118-18-90/48-E-PO-04 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$150,151.14 (Ciento cincuenta mil ciento cincuenta y un pesos 14/100 M.N.), por incumplimiento al artículo 100, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad.**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Solicitud de bienes y servicios.  
Requisición de bienes y servicios.  
CFDI's.  
Verificación del CFDI emitidas por SAT.  
Contrato.  
Reporte fotográfico.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$50,991.74 corresponde al movimiento deudor de la cuenta Servicios de comunicación social y publicidad de julio 2018 según balanza de comprobación mensual. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización de Comité de Adquisiciones, proceso de adjudicación; evidencia del anuncio y producto beneficioso.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios de Comunicación Social y Publicidad" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Servicios de Traslado y Viáticos**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Solicitud de bienes y servicios.  
Requisición de bienes y servicios.  
CFDI's.  
Oficios de comisión.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$215,849.44 corresponde a la suma de movimientos deudor de la cuenta Servicios de traslado y viáticos de los meses de mayo, agosto, septiembre y octubre 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización de Junta Directiva, proceso de adjudicación, oficios de comisión y evidencia de resultados obtenidos de comisión.



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios de Traslado y Viáticos" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Servicios Oficiales.**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Solicitud de bienes y servicios.  
Requisición de bienes y servicios.  
CFDI's.  
Lista de asistencia.  
Reporte fotográfico.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$58,633.00 corresponde a la suma de movimientos deudor de la cuenta Servicios oficiales de los meses de mayo y agosto 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización de Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios Oficiales" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales.**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Solicitud de bienes y servicios.  
Requisición de bienes y servicios.  
CFDI's.  
Oficios de comisión.  
Lista de asistencia.  
Reconocimientos.  
Reporte fotográfico.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$723,138.11 corresponde a la suma de movimientos deudor de la cuenta Otros Servicios Generales de los meses enero, mayo, septiembre y diciembre 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización de Junta Directiva, autorización de Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Otros Servicios Generales" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales.**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
CFDI's.  
Recibos de pago por apoyo.  
Orden de compra del bien o servicio.  
Requisición de bienes y servicios.  
Identificaciones.  
Descripción de proyectos.  
Solicitudes de apoyo.  
Convocatoria.  
Oficios de autorización presupuestal.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$155,987.57 corresponde al movimiento deudor de la cuenta Ayudas sociales de junio del 2018 según balanza de comprobación mensual. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, beneficiario, concepto, total; requisiciones, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por el SAT, solicitudes de apoyo, convenios, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica) y autorización de Junta Directiva.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Ayudas Sociales" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo de Administración.**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
CFDI's.  
Orden de compra del bien o servicio.  
Requisición de bienes y servicios.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

Cotizaciones.  
Contrato.  
Oficio de autorización presupuestal.  
Resguardo de bienes muebles.  
Inventario de bienes muebles.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$131,263.17 corresponde a la suma de movimientos deudor de la cuenta Mobiliario y equipo de administración de los meses mayo, junio, octubre, noviembre y diciembre 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, resguardo de activo, inventario actualizado de bienes muebles, autorización de Junta Directiva, autorización de Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Mobiliario y Equipo de Administración" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo.**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Solicitud de bienes y servicios.  
Liquidación de viáticos / bienes y/o servicios.  
Orden de compra del bien o servicio.  
CFDI's.  
Validaciones del CFDI por SAT.  
Transferencias electrónicas.  
Contratos.  
Actas de Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.  
Invitaciones.  
Cotizaciones.  
Tabla comparativa de cotizaciones.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

Acta Circunstanciada del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Acto de Apertura y Fallo del Procedimiento de Adjudicación.  
Dictamen.  
Reporte fotográfico.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$239,930.96 corresponde a la suma de movimientos deudor de la cuenta Mobiliario y equipo educacional y recreativo de los meses mayo, agosto y noviembre 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, resguardo de activo, inventario actualizado de bienes muebles, autorización de Junta Directiva, autorización de Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes.**

**Documentación Soporte:**

Estado de Situación Financiera.  
Balanza de comprobación.  
Conciliaciones bancarias.  
Auxiliares de mayor.  
Estados de cuenta bancarios.  
Confirmación de saldos.  
Contratos bancarios.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$4,236,170.07 corresponde al saldo del rubro 1112 Bancos/Tesorería, según Balanza de Comprobación del 01/dic/2018 al 31/dic/2018. Se requiere presentar conciliaciones bancarias, estados de cuenta y auxiliares de mayor al 31 de diciembre 2018. Por cheques en circulación deberá presentar pólizas de registro y en su caso pólizas de reclasificación con documentación comprobatoria justificativa, política contable autorizada por Junta Directiva respecto a cheques con antigüedad superior a lo establecido en Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, autorización de Junta Directiva para proceder a la anulación, solicitudes de cancelación a institución bancaria y confirmaciones del banco. Asimismo, deberá presentar contratos de apertura y carta confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Bancos/Tesorería, no presentó copia certificada de las conciliaciones bancarias debidamente requisitadas. Asimismo, la diferencia por \$0.01 que presenta la cuenta Banorte 0832182343 Proyectos. Se requiere la cancelación y reclasificación del movimiento bancario en circulación por \$50,000.00 de la cuenta Banorte 0832182325 Estado.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0118-18-90/48-E-PO-05 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$4,236,170.07 (Cuatro millones doscientos treinta y seis mil ciento setenta pesos 07/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Bancos/Tesorería.**

**Documentación Soporte:**

Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Formatos de solicitud de bienes y/o servicios.  
Formatos de liquidación de viáticos, bienes y/o servicios.  
Transferencias electrónicas.  
Estados de cuenta bancarios.  
CFDI.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$24,254,171.91 corresponde a la suma de movimientos deudor de la cuenta 1112-01-001 Cta.0832182325 Estado de enero a diciembre del 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML; oficios de solicitud del recurso, asignación de recurso y autorización del recurso; convenios, estados de cuenta donde se reflejan fecha y depósito de los ingresos. Asimismo, en relación al destino o aplicación del recurso estatal se requiere presentar auxiliares de mayor, requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización de Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Bancos/Tesorería, no comprobó que el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables en materia de gasto público, toda vez a que la Entidad Fiscalizada no presentó copia certificada de documentación comprobatoria completa en relación al ingreso de auxiliares de mayor, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML; oficios de solicitud del recurso, asignación de recurso y autorización del recurso; convenios, estados de cuenta donde se reflejan fecha y depósito de ingresos. Asimismo, en relación al destino o aplicación del recurso estatal se requiere la documentación comprobatoria completa de auxiliares de mayor, requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por el SAT, nóminas, recibos de nómina, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización de Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0118-18-90/48-E-PO-06 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$24,254,171.91 (Veinticuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y un pesos 91/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.**

**Documentación Soporte:**

Notificación de archivo.  
Expediente de averiguación previa.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$357,839.08 corresponde al saldo de la cuenta 1123-01-900 Robo No de Av. 356/2011, según Balanza de Comprobación del 01/dic/2018 al 31/dic/2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de integración del saldo, auxiliares de mayor, pólizas contables y presupuestales del registro de origen y cancelación con documentación comprobatoria y justificativa, autorización de su Junta Directiva, política de registro e informe actual autorizado de seguimiento.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, no presentó copia certificada de integración del saldo, auxiliares de mayor, pólizas contables y presupuestales del registro de origen y cancelación con documentación comprobatoria y justificativa, autorización de su Junta Directiva, política de registro e informe actual autorizado de seguimiento.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0118-18-90/48-E-PO-07 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$357,839.08 (Trescientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y nueve pesos 08/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.**

**Documentación Soporte:**

Acta de Junta Directiva.  
Archivo definitivo de proceso.  
Expediente de averiguación previa.  
Póliza contable.



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$155,412.43 corresponde al saldo de la cuenta 1123-01-901 José Pizano Calderón, según Balanza de Comprobación del 01/dic/2018 al 31/dic/2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de integración del saldo, auxiliares de mayor, pólizas contables y presupuestales del registro de origen y de cancelación con documentación comprobatoria y justificativa, autorización de Junta Directiva, política de registro e informe actual autorizado de seguimiento.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, no presentó copia certificada de auxiliares de mayor, pólizas contables y presupuestales del registro de origen con documentación comprobatoria y justificativa e informe actual autorizado de seguimiento.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0118-18-90/48-E-PO-08 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$155,412.43 (Ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos doce pesos 43/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.**

**Documentación Soporte:**

Acta de Junta Directiva.  
Oficio de solventación.  
Formatos de solicitud de bienes y/o servicios.  
Formatos de liquidación de viáticos, bienes y/o servicios.  
Transferencias electrónicas.  
CFDI.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$5,898,198.60 corresponde al saldo de la cuenta 1129-02-001 IVA Impuesto al Valor Agregado, según Balanza de Comprobación del 01/dic/2018 al 31/dic/2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, papel de trabajo autorizado por determinación del saldo, autorización de Junta Directiva, política de registro, informe actual autorizado de seguimiento y balanza de comprobación.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, sin embargo no presentó copia certificada de auxiliares de mayor, pólizas contables y presupuestales de registros de origen, pólizas de reclasificación, política de registro, informe actual autorizado de seguimiento y balanza de comprobación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0118-18-90/48-E-PO-09 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$5,898,198.60 (Cinco millones ochocientos noventa y ocho mil ciento noventa y ocho pesos 60/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo.**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Formatos de solicitud de bienes y/o servicios.  
Formatos de liquidación de viáticos, bienes y/o servicios.  
Transferencias electrónicas.  
CFDI.  
Declaración de impuestos federales.  
Reporte de archivo de pagos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$1,066,193.56 corresponde al saldo de la subcuenta ISR retenciones por salarios de diciembre 2018 según balanza de comprobación. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo, pólizas contables y presupuestales del registro de origen y de cancelación con documentación comprobatoria y justificativa, autorización de Junta Directiva, política de registro, informe actual autorizado del seguimiento y balanza de comprobación.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de "Cuentas por Pagar a Corto Plazo" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo.**

**Documentación Soporte:**

Acta de Junta Directiva.  
Oficio de solventación.  
Solicitud de bienes y/o servicios.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Liquidación de bienes y/o servicios.  
Transferencias electrónicas.  
CFDI.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$5,898,344.69, corresponde al saldo de subcuenta IVA Impuesto al valor agregado (Trasladado) de diciembre 2018, según balanza de comprobación. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, papel de trabajo autorizado por determinación del saldo, autorización de Junta Directiva, política de registro, informe actual autorizado de seguimiento y balanza de comprobación.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Cuentas por Pagar a Corto Plazo sin embargo no presentó copia certificada de auxiliares de mayor, pólizas contables y presupuestales de registros de origen, pólizas de reclasificación, política de registro, informe actual autorizado de seguimiento y balanza de comprobación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**0118-18-90/48-E-PO-10 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$5,898,344.69 (Cinco millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 69/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Otras Aplicaciones de Operación.**

**Documentación Soporte:**

Pólizas contables y presupuestales.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$896,821.39 corresponde al saldo de Otras aplicaciones de operación, según Estado de Flujos de Efectivo del 01/ene/2018 al 31/dic/2018. Se requiere presentar integración del importe, pólizas contables con documentación comprobatoria y justificativa y Estado de Flujos de Efectivo.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Otras aplicaciones de operación, sin embargo, no comprobó que el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables toda vez que no presentó copia certificada de la integración completa del importe solicitado. Se requiere presentar las pólizas de registro con la documentación comprobatoria y justificativa y el Estado de Flujos de Efectivo.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0118-18-90/48-E-PO-11 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$896,821.39 (Ochocientos noventa y seis mil ochocientos veintiún pesos 39/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracción IV incisos a), b) y c) y fracción V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones.**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$591,430.65 corresponde a la suma de los abonos del periodo del rubro Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes que presenta el Estado Analítico del Activo del 01/ene/2018 al 31/dic/2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo, cuadro de depreciaciones y amortizaciones que sirvió de base para cálculo, pólizas de registro de depreciación y amortización de bienes muebles, inmuebles y activos intangibles de acuerdo a lineamientos emitidos por CONAC. El cuadro de depreciación y amortizaciones deberá especificar: fecha de adquisición, costo, porcentaje o método, depreciación, amortización mensual y amortización anual.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de "Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Obra Pública**

De la revisión selectiva realizada a Esta Entidad Fiscalizada no registró ni ejecutó obra pública.

*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

## **Deuda Pública y Disciplina Financiera**

De la verificación selectiva efectuada, la Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.

## **Transparencia**

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

## **Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio D.G. 107/2020 de fecha 12 de febrero de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

## **3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

### **Análisis de congruencia de la planeación estratégica**

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que “los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo”.

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Educación Superior Tecnológica” guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 1: Igualdad de oportunidades.	“Educación Superior Tecnológica”	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso, que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblanos, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social.	Contribuir al incremento de la cobertura de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad).

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

### Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 “Igualdad de oportunidades”.

### Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018**

PP: "Educación Superior Tecnológica"			
Presupuesto aprobado: \$42,195,658.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al incremento de la cobertura de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad).	Población de 18 años y más que tiene estudios profesionales	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Persona
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, reciben educación tecnológica pública, con programas centrados en el aprendizaje y el desarrollo de competencias profesionales.	Variación porcentual de estudiantes matriculados.	((Número de estudiantes matriculados en el ciclo escolar actual/Número de estudiantes matriculados en el ciclo escolar anterior)-1)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Variación porcentual
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso con enfoque de género y en seguimiento a la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones realizada.	Porcentaje de atención a la demanda.	(Número de estudiantes inscritos en el primer semestre para el ciclo escolar 2018-2019/Total de aspirantes que solicitaron ficha)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Meta programada</b>		95.21%	
<b>Actividades</b>			
1. Impartir 1 curso de inducción a los alumnos (as) de nuevo ingreso para que conozcan los principales servicios, programas y espacios con que cuenta el Instituto.			
2. Llevar a cabo 54 actividades entre conferencias, talleres, visitas industriales y concursos que permitan la aplicación de las habilidades y conocimientos de estudiantes.			
3. Realizar 1 programa de difusión de la oferta educativa del Instituto para la incorporación estudiantil con visitas a los bachilleratos de la zona de influencia.			
Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Vinculación con los sectores público, privado y social con enfoque en estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones fortalecida.	Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de estudiantes programados para vinculación)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Meta programada</b>		100.00%	



“2020, Año de Venustiano Carranza”

<b>Actividades</b>
1. Firmar 9 convenios con organismos que nos permitan obtener beneficios en aspectos como colocación de alumnos en servicio social y residencia profesional.
2. Realizar 12 acciones académicas, culturales y deportivas hacia la comunidad en general.
3. Implementar 4 actividades de seguimiento de los egresados del Instituto en el mercado laboral.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Procesos de certificación y/o acreditación de los servicios otorgados.	Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados.	(Número de procesos certificados/Total de procesos del Instituto)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Calidad
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Meta programada</b>	100.00%		

<b>Actividades</b>
1. Realizar 7 acciones de seguimiento al sistema integral de gestión de calidad.
2. Realizar 5 acciones enfocadas a la implementación de la norma en igualdad laboral y no discriminación.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género en las ingenierías y las matemáticas realizada.	Porcentaje de estudiantes que participan en proyectos de investigación y de emprendimiento.	(Número de estudiantes que participan en proyectos de investigación y emprendedurismo/Total de alumnos propuestos para realizar proyectos)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Meta programada</b>	7.62%		

<b>Actividades</b>
1. Desarrollar 7 proyectos de investigación en las áreas científicas y tecnológicas.
2. Llevar a cabo 1 semana de la ciencia y la tecnología.
3. Dar seguimiento a 1 convenio con una institución de educación superior con el objetivo de fortalecer cuerpos académicos.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.	Porcentaje de docentes y personal administrativo capacitado.	(Número de personal docente, administrativo y directivo capacitado/Total de la plantilla laboral)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Meta programada</b>	100.00%		

<b>Actividades</b>
1. Participar en 8 cursos de capacitación para el personal docente del Instituto.
2. Participar en 8 cursos de capacitación para el personal administrativo del Instituto.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
6. Formación integral de la comunidad tecnológica con cultura y deporte implementado.	Porcentaje de alumnos que participan en actividades culturales y deportivas.	(Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas/Total de estudiantes programados en actividades culturales y deportivas)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

	Dimensión	Eficiencia
	Unidad de medida	Porcentaje
	Meta programada	100.00%
<b>Actividades</b> 1. Impartir 4 talleres culturales. 2. Impartir 6 talleres deportivos. 3. Impartir 2 cursos para la promoción de la cultura de los derechos humanos.		

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

## Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica" estableció 16 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador estratégico que corresponden a las dimensiones de eficacia, eficiencia y calidad.

El diseño del Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

## Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 16 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica", lo que a continuación se presenta:

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**PP: "Educación Superior Tecnológica"**

**Componente 1:** Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso con enfoque de género y en seguimiento a la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de atención a la demanda.	(Número de estudiantes inscritos en el primer semestre para el ciclo escolar 2018-2019/Total de aspirantes que solicitaron ficha)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>		Porcentaje
	<b>Meta programada:</b>		95.21%
	<b>Meta alcanzada:</b>		92.22%
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>		96.86%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Impartir 1 curso de inducción a los alumnos (as) de nuevo ingreso para que conozcan los principales servicios, programas y espacios con que cuenta el Instituto.	Curso	1	100.00%
2. Llevar a cabo 54 actividades entre conferencias, talleres, visitas industriales y concursos que permitan la aplicación de las habilidades y conocimientos de estudiantes.	Actividad	54	100.00%
3. Realizar 1 programa de difusión de la oferta educativa del Instituto para la incorporación estudiantil con visitas a los bachilleratos de la zona de influencia.	Programa	1	100.00%

**Componente 2:** Vinculación con los sectores público, privado y social con enfoque en estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones fortalecida.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de estudiantes programados para vinculación)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>		Porcentaje
	<b>Meta programada:</b>		100.00%
	<b>Meta alcanzada:</b>		100.00%
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Firmar 9 convenios con organismos que nos permitan obtener beneficios en aspectos como colocación de alumnos en servicio social y residencia profesional.	Convenio	8	88.89%
2. Realizar 12 acciones académicas, culturales y deportivas hacia la comunidad en general.	Actividad	12	100.00%
3. Implementar 4 actividades de seguimiento de los egresados del Instituto en el mercado laboral.	Actividad	4	100.00%

**Componente 3:** Procesos de certificación y/o acreditación de los servicios otorgados.

Indicador	Método de cálculo	
Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados.	(Número de procesos certificados/Total de procesos del Instituto)*100	
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje
	<b>Meta programada:</b>	100.00%
	<b>Meta alcanzada:</b>	100.00%

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

		<b>Cumplimiento del indicador:</b>	
		100.00%	
<b>Actividades</b>		<b>Unidad de medida</b>	<b>Realizado</b>
1. Realizar 7 acciones de seguimiento al sistema integral de gestión de calidad.		Actividad	7
2. Realizar 5 acciones enfocadas a la implementación de la norma en igualdad laboral y no discriminación.		Actividad	5

**Componente 4:** Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género en las ingenierías y las matemáticas realizada.

<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>		
Porcentaje de estudiantes que participan en proyectos de investigación y de emprendimiento.	(Número de estudiantes que participan en proyectos de investigación y emprendedurismo/Total de alumnos propuestos para realizar proyectos)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>		Porcentaje
	<b>Meta programada:</b>		7.62%
	<b>Meta alcanzada:</b>		7.62%
		<b>Cumplimiento del indicador:</b>	
		100.00%	
<b>Actividades</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Realizado</b>	<b>Cumplimiento</b>
1. Desarrollar 7 proyectos de investigación en las áreas científicas y tecnológicas.	Proyecto	7	100.00%
2. Llevar a cabo 1 semana de la ciencia y la tecnología.	Programa	1	100.00%
3. Dar seguimiento a 1 convenio con una institución de educación superior con el objetivo de fortalecer cuerpos académicos.	Convenio	1	100.00%

**Componente 5:** Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.

<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>		
Porcentaje de docentes y personal administrativo capacitado.	(Número de personal docente, administrativo y directivo capacitado/Total de la plantilla laboral)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>		Porcentaje
	<b>Meta programada:</b>		100.00%
	<b>Meta alcanzada:</b>		100.00%
		<b>Cumplimiento del indicador:</b>	
		100.00%	
<b>Actividades</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Realizado</b>	<b>Cumplimiento</b>
1. Participar en 8 cursos de capacitación para el personal docente del Instituto.	Curso	8	100.00%
2. Participar en 8 cursos de capacitación para el personal administrativo del Instituto.	Curso	8	100.00%

**Componente 6:** Formación integral de la comunidad tecnológica con cultura y deporte implementado.

<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>		
Porcentaje de alumnos que participan en actividades culturales y deportivas.	(Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas/Total de estudiantes programados en actividades culturales y deportivas)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>		Porcentaje
	<b>Meta programada:</b>		100.00%
	<b>Meta alcanzada:</b>		100.00%
		<b>Cumplimiento del indicador:</b>	
		100.00%	

Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Impartir 4 talleres culturales.	Taller	4	100.00%
2. Impartir 6 talleres deportivos.	Taller	6	100.00%
3. Impartir 2 cursos para la promoción de la cultura de los derechos humanos.	Curso	2	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

### Resultado:

Lo anterior muestra que los 6 indicadores evaluados presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90% y 115%, para el logro del Propósito "personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, reciben educación tecnológica pública, con programas centrados en el aprendizaje y el desarrollo de competencias profesionales".

Además, de las 16 Actividades evaluadas, 15 presentan un cumplimiento del 100%, y 1 Actividad presentan un cumplimiento inferior a 90%.

En la contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño", la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación del cumplimiento de la Actividad antes mencionada.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

Deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de la Actividad del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

### Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Registro de los recursos, ejercicio 2018**  
**(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$42,195,658.00	\$9,244,438.19	\$51,440,096.19	\$50,542,048.16	\$48,996,820.79

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

### Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

### Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

### **Resultado:**

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Resultado:**

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado “Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios” se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

### **Resultado:**

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

### **Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

## 4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

### 4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 42 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 23 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 19 restante(s) generó(aron): 8 Recomendación(es) y 11 Pliego(s) de Observación(es).

### 4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

## 5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.



## **6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN**

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz**  
**Auditor Especial de**  
**Cumplimiento Financiero**

**Mtro. Rubén de la Fuente Vélez**  
**Auditor Especial de**  
**Evaluación de Desempeño**